



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 28 de abril de 1987

Núm. 93

### ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONOMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO (JUNIO 1987)

#### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 26.293

Don Fernando Goded Javierre, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la Junta Electoral Provincial, en reunión celebrada el día de hoy, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Constituirse en Junta Electoral Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 10, 1 a) y 3, de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, y demás preceptos concordantes, en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. señor presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, don Rafael Oliete Martín.

Vocales: Ilmos. señores magistrados don Julio Boned Sopena y don Federico García-Monge y Redondo.

Secretario: Don Fernando Goded Javierre.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a 20 de abril de 1987. — El presidente, Rafael Oliete. — El secretario, Fernando Goded.

#### Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 26.301

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5 de 1985, del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución de esta Junta con los siguientes miembros judiciales:

Doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza de Primera Instancia e Instrucción de Ejea.

Don Jesús Villasana Mateo, juez de Distrito de Ejea.

Don Vicente Cardona García, juez de Paz de Remolinos.

Ejea de los Caballeros, 18 de abril de 1987.

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 25.958

REAL DECRETO 469 de 1987, de 3 de abril, por el que se articulan las competencias conjuntas atribuidas al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Hacienda, en la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

La Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, define un nuevo sistema de atribución de competencias basado en la colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Ministerio de Economía y Hacienda;

Para hacer operativo este sistema de competencias compartidas, se hace preciso un órgano de carácter interministerial, con intervención de los departamentos a los que conciernen los temas que se planteen, en cuyo seno se aúnen los criterios existentes a fin de elaborar las propuestas conjuntas de ambos Ministerios y resolver las que se eleven a su consideración, creando, asimismo, una Comisión ejecutiva con el objeto de agilizar al máximo el funcionamiento de dicho órgano;

Simultáneamente, es conveniente crear los correspondientes órganos de ámbito ministerial que, fundamentalmente, estudien y eleven las oportunas propuestas al citado órgano interministerial o a su comisión ejecutiva.

En su virtud, a propuesta de los ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de abril de 1987,

Dispongo:

Artículo 1.º Uno. Se crea la Comisión Interministerial de Retribuciones, que es el órgano colegiado encargado de coordinar las actuaciones en materia de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones de personal de la Administración del Estado que, de conformidad con la normativa vigente, estén atribuidas conjuntamente a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Dos. 1. La Comisión Interministerial de Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

—El secretario de Estado de Hacienda, que será su presidente, quien podrá delegar su representación en el secretario general de Planificación y Presupuestos.

—El director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas, que será su vicepresidente.

—Seis vocales permanentes designados a partes iguales por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, entre los directores generales del respectivo departamento.

—Un vocal ministerial, con voz pero sin voto, designado por cada departamento al que afecte el asunto a tratar, entre los directores generales de su dependencia.

2. En ausencia del presidente y vicepresidente, las reuniones serán presididas por el vocal de la Comisión Interministerial de Retribuciones que designe la misma.

Tres. Corresponde a la Comisión Interministerial de Retribuciones las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas conjuntas que los ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda han de elevar al Consejo de Ministros en relación con los asuntos siguientes:

—La asignación inicial de los complementos de destino y específico recogidos en las relaciones de puestos de trabajo.

—La homogeneización de criterios para la aplicación del complemento de productividad.

—La adecuación, a efectos de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 15, apartado 1, letra A), de la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de la clasificación de los Cuerpos o Escalas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, a los grupos previstos en el artículo 25 de la citada Ley, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo o Escala.

—Las eventuales mejoras retributivas que pudieran negociarse por el Ministerio para las Administraciones Públicas con las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la función pública, de acuerdo con lo fijado por el artículo 13 de la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

b) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda sobre las propuestas que dicho departamento ha de elevar a la consideración del Gobierno en relación con la cuantía de los complementos específicos que deben asignarse a los cargos de directores generales.

c) Resolver aquellos asuntos atribuidos a la Comisión ejecutiva en los que no exista común acuerdo.

d) Ejercer las restantes funciones que, en materia de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones del personal de la Administración del Estado, estén atribuidas conjuntamente a los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

Cuatro. 1. Bajo la dependencia inmediata de la Comisión Interministerial de Retribuciones existirá una Comisión ejecutiva compuesta paritariamente por representantes de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

La representación del Ministerio para las Administraciones Públicas estará constituida por el director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática y tres subdirectores generales a designar por el secretario

de Estado para la Administración Pública, uno de los cuales será necesariamente el secretario de la Comisión Interministerial de Retribuciones por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La representación del Ministerio de Economía y Hacienda estará constituida por el director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas y tres subdirectores generales a designar por el secretario de Estado de Hacienda, uno de los cuales será necesariamente el secretario de la Comisión Interministerial de Retribuciones por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

Asistirá a las reuniones de la Comisión ejecutiva un representante del Ministerio al que afecte el asunto a tratar, con voz pero sin voto, designado por el vocal de la Comisión Interministerial de Retribuciones representante de dicho Departamento.

2. Corresponden a la Comisión ejecutiva las siguientes funciones:

a) Aprobar las relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo previsto en el guión primero, letra a), del apartado tres anterior.

b) Asignar el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico correspondiente a nuevos puestos de trabajo no comprendidos en las relaciones iniciales.

c) Aprobar las modificaciones de complemento de destino y específico de los puestos de trabajo incluidos en las relaciones iniciales.

d) Aprobar las modificaciones en las relaciones iniciales y, en particular, las producidas por variación en el número, denominación y características esenciales de los puestos de trabajo y en los requisitos para su desempeño.

e) Aprobar las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación de personal laboral.

f) Emitir el informe al que se refiere el artículo 24, apartado uno, de la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

g) Asignar el nivel correspondiente a cada puesto de trabajo, en los supuestos previstos en la disposición transitoria octava, número 2, del Real Decreto 2.617 de 1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

h) Estudiar e informar, con carácter previo, los asuntos de la Comisión Interministerial y elaborar las correspondientes propuestas de acuerdo.

i) Realizar cualesquiera otras tareas que le encomiende la Comisión Interministerial de Retribuciones.

3. Las resoluciones de la Comisión ejecutiva se adoptarán, en todo caso, de común acuerdo.

Cinco. 1. Todas las funciones de Secretaría de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión ejecutiva serán desempeñadas, conjuntamente, por un subdirector general de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática y por un subdirector general de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

2. En particular, ambos subdirectores generales actuarán conjuntamente a efectos de recepción de propuestas y documentación, solicitud de informes y acceso a bases de datos, preparación y convocatoria de reuniones, asistencia a las sesiones y levantamiento de sus actas, notificación de acuerdos y custodia de archivos.

3. A los efectos mencionados, los Ministerios remitirán simultáneamente sus propuestas y documentación justificativa a la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas, y a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Seis. 1. El estudio de las propuestas que se eleven a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión ejecutiva corresponderá a los servicios competentes de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

2. Los servicios competentes de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, así como los de los departamentos interesados, aportarán cuantos datos y documentación sean requeridos para el estudio de las propuestas que se remitan a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión ejecutiva.

Art. 2.º 1. Se crea en cada departamento una Comisión Ministerial de Retribuciones, cuya composición se determinará por el titular del mismo y de la que serán miembros, en todo caso, el interventor-delegado de interventor general y el jefe de la oficina presupuestaria.

2. Corresponden a estas Comisiones ministeriales de retribuciones, tanto por lo que afecta al Ministerio como a los organismos autónomos y entidades gestoras dependientes del mismo, las siguientes funciones:

a) Remitir a la Comisión Interministerial de Retribuciones y a su Comisión ejecutiva las propuestas que deben someterse a la consideración de las mismas, de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.

b) Ejercer cualesquiera otras funciones que expresamente les delegue el titular del Departamento.

*Disposiciones adicionales*

Primera. — Quedan suprimidos los siguientes órganos colegiados:  
— La Junta Central de Retribuciones.

— Las Juntas de Retribuciones de los Departamentos ministeriales.

Segunda. — Todas las referencias a la Junta Central de Retribuciones contenidas en las normas dictadas para el cumplimiento de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se entenderá que corresponden en lo sucesivo a la Comisión Interministerial de Retribuciones.

*Disposición transitoria*

Las competencias de la Junta Central de Retribuciones y de las Juntas de Retribuciones Ministeriales en relación con los centros gestores en los que aún no se haya aplicado el nuevo régimen retributivo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, serán asumidas, respectivamente, por la Comisión ejecutiva y por las comisiones ministeriales de retribuciones, que se crean por el presente Real Decreto.

*Disposiciones finales*

Primera. — Quedan derogados los artículos 17 y 18 del Decreto 889 de 1972, de 13 de abril, por los que se crearon la Junta Central de Retribuciones y las Juntas de Retribuciones de los Departamentos ministeriales, y, en general, todas las normas de igual o inferior rango, en lo que se opongan a lo previsto en este Real Decreto.

Segunda. — El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 3 de abril de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

(Del "BOE" núm. 85, de fecha 9 de abril de 1987.)

**SECCION TERCERA**

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, esta Corporación Provincial da a la publicidad un estado detallado de la ejecución de su presupuesto único en el período comprendido desde el día 1 de enero al 31 de marzo de 1987, y cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-1-87	Ingresos 1-1-87 al 31-3-87	SUMAN	Gastos 1-1-87 al 31-3-87	Existencias en 31-3-87
1. Presupuesto					
1.1. Único .....	6.701.419.119	1.555.038.676	8.256.457.795	1.463.409.123	6.793.048.672
2. Valores independientes					
2.1. Metálico .....	956.363.911	276.563.334	1.232.927.245	357.060.415	875.866.830
2.2. Valores .....	169.901.638	6.327.538	176.229.176	1.329.668	174.899.508
SUMAS .....	7.827.684.668	1.837.929.548	9.665.614.216	1.821.799.206	7.843.815.010

Zaragoza, 10 de abril de 1987. — El interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 24.836

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Núm. 23.242

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Por la presente hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Zona contra los deudores a la Hacienda Pública que más adelante se relacionan, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe se especifica, el señor tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia de apremio pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo hace saber que si transcurren quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el expediente el interesado o persona que le represente, éste será declarado en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

#### Apellidos y nombre del deudor e importe total de la deuda

Concepto: Seguridad Social del ejercicio 1987.

Albareda Herrera, Manuel. 559.  
Mata Aliaga, Martín. 14.655.  
Alimentaria del Ebro. 191.373.  
Ansón Carmona, Manuel. 202.495.  
Aplicaciones Robaln, S. L. 370.521.  
Aragón Cercadillo, Alejandro. 41.131.  
Aragüés Velasco, Manuel. 7.591.  
Asesoría Con Mar. 13.669.  
Barajas Ateracus, S. A. 2.626.976.  
Belmonte Hernández, Juana. 216.472.  
Blanco Rojo, Alberto. 90.576.  
Cabria Estalayo, José-Luis. 7.591.  
CANISA. 115.846.  
Caro Cavero, Pilar. 4.630.  
Carrero Esteban, Teresa. 69.037.  
Carrillo Cruz, José M. 13.807.  
Celma Urriés, Esmeralda. 22.773.  
Cía. Aragonesa de Imp., S. A. 124.923.  
Clark Promociones. 6.000.  
J. M. Clemente Casas y otros. 47.835.  
Confecciones Meleto. 187.404.  
Cybero Remón, José-Luis. 18.000.  
Del Barrio Madurga, Luis-Carlos. 3.168.  
Del Val Sánchez, Fermín. 29.917.  
Deyproingeniería, S. A. 283.134.  
Disval, Sdad. Civil. 7.920.  
División 7, S. A. 39.096.  
Editorial Anatole; 3.550.  
Esteruelas Briega, José. 2.082.  
Euro Racing, Aragón. 28.148.  
Expósito Moyano, Dolores. 120.120.  
Fernández Ariza, Rafael. 7.780.  
Fernández Martínez, Silvio. 818.  
Fernández Reyes, José. 50.091.  
Ferré Pérez, Carmelo. 400.000.  
García Esteban, Julio-Antonio. 55.230.  
García-Ruiz López, Juan-José. 14.758.  
Gil Ibáñez, Francisco. 12.000.  
Giménez Hernández, Silverino. 22.644.  
Jiménez Peral, Jesús. 60.384.  
González García, Concepción. 1.348.  
González Romea, Angel. 93.873.  
Gracia Daniel, Luis. 93.357.  
Gracia A. Lobe, Vicente. 1.218.  
Gracia Martínez, Antonio. 165.688.  
Gracia Simón Dolores. 30.192.

Gracia Vidal, Angeles. 13.807.  
Gral Mecánicas de Zaragoza. 6.000.  
Guajardo Guajardo, José A. 26.407.  
Industrias Abella, S. A. 37.519.  
Industrias Sesma, S. L. 68.838.  
Iranzo Carnicer, M. José. 7.770.  
Iranzo Suils, Juan-Antonio. 10.593.  
Lamiel Sebastián, Milagros. 77.256.  
Langa Belido, Víctor M. 13.807.  
Lecha Borraz, Manuel. 1.783.860.  
López Pérez, Juan. 171.346.  
Lorente Tello, Manuel. 89.684.  
Lostal Sánchez, Antonio. 25.728.  
Lucas Belmar, Miguel-Angel. 14.618.  
Malo García, Amparo. 73.094.  
Manufaturas Nuber. 11.757.  
Díaz Giménez, Martín. 258.770.  
Martín García, María-Teresa. 21.105.  
Martínez Mateo, Francisco. 117.660.  
Mazo Alonso, Fernando. 53.718.  
Mesas Cano, M. Angel. 90.576.  
Mifca, S. L. 129.213.  
Mercedes Miñana. 81.758.  
Molinero Sánchez, Alberto. 20.544.  
Montañés Gracia, Miguel. 180.784.  
Moraleda Alvarez, Alfonso. 205.850.  
Moreno Sánchez, Ricardo. 16.184.  
Navarro Gamarra, Pablo. 102.331.  
Nieto Pueyo, M. Rosario. 1.258.  
Palacín Soro, Blas. 52.930.  
Pastor Martínez, M. Pilar. 16.184.  
Peinado Machín, Armando. 40.129.  
Peña Ortega, Julián. 313.566.  
Prado Brun, Carmelo. 7.591.  
Pellicer Martínez, Eduardo. 165.686.  
Real Pérez, Arturo. 86.400.  
Rodrigo Mercadal, Manuel. 77.256.  
Roy Castillo, Pedro. 78.228.  
S. C. Ferrisa. 42.968.  
Sainz-Aja Foz, José M. 108.481.  
Salavert Cascant, Rafael. 90.576.  
Sánchez Blasco, Crescente. 11.512.  
Sánchez Gracia, Eduardo. 19.950.  
Sanz Esteban, José-Manuel. 82.844.  
Tajada Gómez, Angel. 24.705.  
Tambó Cubero, María. 22.773.  
Tascón Rodríguez, Anselmo. 5.517.188.  
Tejero Calavia, José L. 90.576.  
Veritens Olóriz, M. Luisa. 22.773.  
Vicente Juan, Consuelo. 45.547.  
Zaragoza, 8 de abril de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 26.689

Ha solicitado don Luis-Ignacio Royo Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local, destinado a pub, en calle Comandante Santa Pau, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza a 20 de abril de 1987. — El alcalde.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 22.854

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra la Universidad de Zaragoza, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud de pago de honorarios del arquitecto don Angel Peropadre Muniesa, formulada el 19 de diciembre de 1983, y denunciada la mora el día 10 de enero de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 23.343

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de 500 KVA y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Agramonte, S. A.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (apartado de Correos núm. 33).

Referencia: AT 35-87.

Emplazamiento: Término municipal de Almonacid de la Sierra, a la altura del kilómetro 15,200 de la carretera Cariñena-La Almunia, margen derecha.

Potencia y tensiones: 500 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 175 metros de longitud y un tramo subterráneo de 50 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a grupos de impulsión y pivots para riego de la finca del peticionario.

Presupuesto: 3.180.460 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 23.344

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Agramonte, S. A.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (apartado de Correos núm. 33).

Referencia: AT 34-87.

Emplazamiento: Término municipal de Almonacid de la Sierra, a la altura del kilómetro 15,200 de la carretera Cariñena-La Almunia.

Potencia y tensiones: 315 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 284 metros de longitud y un tramo subterráneo de 10 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a electro-bombas para riego de la finca del peticionario.

Presupuesto: 2.855.003 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 25.941

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 75 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Almonacid de la Sierra (AT 148-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, para instalar una estación transformadora de intemperie de 75 KVA y su acometida aérea a 15 KV, situada en el término municipal de Almonacid de la Sierra (carretera de Valdegarzón), destinada a suministro de electrobomba para riego y abastecimiento a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia de Doña Godina y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 1.453.167 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con autotransformador y un transformador trifásico de 75 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, 115 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a la ET Elevación Aguas del Ayuntamiento, y está formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 9 de abril de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 24.850

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.250-1 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Esther Martínez Gasca y Azucena Benedí Alonso, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Manufacturas Sanjuán, S. A., con fecha 2 de abril de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimo las demandas formuladas por Esther Martínez Gasca y Azucena Benedí Alonso, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Manufacturas Sanjuán, S. A., y condeno al Fondo a que abone a la señora Martínez Gasca la cantidad de 229.316 pesetas y a la señora Benedí Alonso la de 114.592 pesetas, con reserva del derecho de repetición del Fondo de Garantía Salarial contra la empresa codemandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal en el proceso de su referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1986, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Manufacturas Sanjuán, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 18.419

En ejecución 43 de 1987, despachos en autos 6.226 de 1986, seguidos a instancia de Francisco Hernando Arbasu y otros, contra Jesús Vicente Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Vicente, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 36.862.541 pesetas de principal, según sentencia de fecha 24 de enero de 1987, más la de 300.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Vicente Sociedad Anónima, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 27 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 18.420

El Ilmo. señor Magistrado de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 191 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Clavero Lorte, contra Construcciones Cuota, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Francisco

Clavero Lorte, contra Construcciones Cuota, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de abril de 1987, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Citese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Requírase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en otrosí de demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Construcciones Cuota, S. L., que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 21.681

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 661 de 1986, seguidos a instancia de María-Jesús Naval Monterde, contra Concepción Moreno Laborda, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" número 23 de 1987. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Concepción Moreno Laborda a que abone a la parte actora la cantidad de 174.505 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Moreno Laborda, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 23.328

En ejecución número 77 de 1987, despachos en autos número 9.506 de 1986, seguidos a instancia de Carlos E. Gil Lahorra, contra Electricidad Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 7 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Electricidad Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 423.954 pesetas de principal, según sentencia de fecha 10 de marzo de 1987, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Electricidad Enma, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 22.861

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 47 de 1987, a instancia de María-Dolores Lozano Bueno, contra Modas y Creaciones Icarpe, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Modas y Creaciones Icarpe, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 24.149 pesetas de principal, según sentencia, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de

la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Modas y Creaciones Icarpe, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### AGUARON

Núm. 25.943

Don José-Manuel Gimeno García ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento y distribución de gas licuado de propano (GLP) para calefacción en granja avícola, con emplazamiento en las afueras de Aguaron.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aguarón, 13 de abril de 1987. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 25.942

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1987, por mayoría absoluta, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 758.693.437 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de ingresos

##### Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 97.387.155.  
Impuestos indirectos, 27.960.000.  
Tasas y otros ingresos, 159.172.300.  
Transferencias corrientes, 140.797.828.  
Ingresos patrimoniales, 5.265.000.

##### Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales, 7.000.000.  
Transferencias de capital, 109.111.154.  
Variación de activos financieros, 2.000.000.  
Variación de pasivos financieros, 210.000.000.  
Total, 758.693.437 pesetas.

#### Estado de gastos

##### Operaciones corrientes:

Remuneraciones del personal, 210.389.540.  
Compra de bienes corrientes y de servicios, 117.850.000.  
Intereses, 29.158.702.  
Transferencias corrientes, 4.730.000.

##### Operaciones de capital:

Inversiones reales, 336.628.221.  
Variación de activos financieros, 2.000.000.  
Variación de pasivos financieros, 57.936.974.  
Total, 758.693.437 pesetas.

No habiéndose formulado reclamación durante el plazo reglamentario que ha permanecido expuesto al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 1987, conforme a lo preceptuado en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Calatayud, 10 de abril de 1987. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.945

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1987, aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1987, cuyo detalle es el siguiente:

#### A) Funcionarios de carrera:

##### Grupo, clasificación, número vacantes y denominación

A. F. Habilitación Nacional. 1. Interventor.  
A. F. Habilitación Nacional. 1. Tesorero.

##### Grupo de Administración general

D. Auxiliares de Administración general. 3. Auxiliar administrativo.  
E. Subalternos de Administración general. 1. Ordenanza.

## Grupo de Administración especial

- A. Técnico superior. 1. Arquitecto.  
 B. Técnico deportivo. 1. Técnico deportes.  
 B. Asistente social. 1. Asistente social.  
 D. Oficial de redes de alcantarillado. 1. Encargado de redes.  
 D. Operarios de servicios múltiples. 5. Operario.  
 D. Auxiliar de actividades culturales. 1. Auxiliar.

B) Personal laboral: Ninguna.

C) Personal eventual: Ninguna.

Lo que se publica a los efectos del artículo 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y disposiciones que lo desarrollan y complementan.

Ejea de los Caballeros, 7 de abril de 1987. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 25.946

Ha sido solicitada por don José Navarro Sagaste licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un bar de cuarta categoría, a emplazar en la avenida Cosculluela, 5, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 10 de abril de 1987. — El alcalde.

**MORATA DE JALON**

Núm. 25.949

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, por un importe de 68.707.360 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.864.000.
2. Impuestos indirectos, 1.873.360.
3. Tasas y otros ingresos, 15.696.000.
4. Transferencias corrientes, 34.975.770.
5. Ingresos patrimoniales, 2.298.230.

## B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Total ingresos, 68.707.360 pesetas.

*Gastos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 13.804.301.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.161.687.
3. Intereses, 41.000.
4. Transferencias corrientes, 4.011.680.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 32.241.692.
9. Variación de activos financieros, 447.000.

Total gastos, 68.707.360 pesetas.

Morata de Jalón, 13 de abril de 1987. — El alcalde.

**MOYUELA**

Núm. 25.944

Se hace constar que durante el plazo reglamentario permanecerán expuestos al público los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1986.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.
- Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

Moyuela, 10 de abril de 1987. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 24.863

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.078 de 1985-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, y siendo demandados Iberservi, S. L., José-Joaquín Adrada Mayorga y Pilar Gimeno del Busto, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplididos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que Iberservi, S. L., tiene adquiridos sobre el piso letra A, en la primera planta alzada de la casa número 16 de la calle San Lázaro, de esta ciudad. Valorados en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 24.173

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 964 de 1986-B, a instancia de Garaje Costa, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado José-Manuel Puchán Mara, con domicilio en calle José Pellicer, número 10, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo N-P-5100. Tasada en 150.000 pesetas.

2. Una caja registradora, marca "Ricma", modelo "General G-45". Tasada en 20.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial destinado a librería, denominado Librería Inter, con domicilio en paseo de Teruel, 40, bajo, de esta ciudad, que tiene una superficie de 96 metros cuadrados y se compone de tienda, trastienda y tres apartamentos. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 24.095

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 21 de de 1987-A, seguido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Esteban Montes Castillo y María del Carmen Valladares Monova, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca que se dirá, por término de veinte días, anunciándose por el presente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La primera subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de junio de 1987, a las 10.00 horas, y en ella no se admitirá postura inferior al tipo, que es de 4.620.000 pesetas. De no haber postura admisible se celebrará la segunda el día 6 de julio siguiente, a las 10.00 horas, y para ésta servirá de tipo el 75 % del de la primera. Y, en su caso, de no haber posturas admisibles se celebrará tercera el 7 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, acreditándose el pago de aquella consignación o haciéndolo en ese momento.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastate la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta:

Vivienda letra D, sita en la cuarta planta, de unos 75,15 metros cuadrados útiles, con una cuota de 0,66 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.542, libro 669, folio 129, finca 36.363, sita en la escalera número 3 del inmueble que forma parte de uno en el área Puente de Santiago, hoy calle Violeta Parra, sin número. Valorada en 4.620.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere Bayo. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.121

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 247 de 1987-C se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Francisca Gascón Palomeras, instado por don Fernando Gascón Espallargas, en el que se hace constar que doña Francisca Gascón Palomeras falleció en esta ciudad el día 11 de febrero de 1985, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus únicos familiares un hermano de doble vínculo llamado Antonio-Juan Gascón Palomeras y tres hermanos de vínculo sencillo llamados Fernando-Jesús, José y Angel Gascón Espallargas, así como cuatro sobrinos, hijos de su hermana premuerta, María del Carmen, llamados Carlos-Francisco, Luis-Fernando, José-Ramón y Mario-Ignacio Solsona Gascón, solicitando sean declarados herederos de la fallecida doña Francisca Gascón Palomeras.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.897

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en expediente de incapacidad número 137 de 1977-B, seguido a instancia de María-Pilar Marcuello García, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, acto que tendrá lugar el día 2 de junio de 1987, en la sala audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad del inmueble han sido presentados y obran unidos a los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, y no se destinará a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Tercera parte indivisa del piso segundo C, sito en la tercera planta alzada y una participación de 4 % en relación con el valor total del inmueble a que pertenece. Ocupa una superficie útil de 72 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y piso B de igual planta; derecha entrando, piso letra D de esa planta; izquierda, calle Don Pedro de Luna, y fondo, casa núm. 2 de dicha calle. Inscrito al tomo 2.093, folio 214, finca 39.130. Forma parte de la casa número 161-163 de la avenida de Madrid de esta ciudad, angular a la calle Don Pedro de Luna. Valorada dicha tercera parte indivisa en la cantidad de 966.120 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

### CASPE

Núm. 25.913

Don Alfonso Ballestín Miguel, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 119 de 1983, a instancia de la actora Azulejos Alcor, S. L., representada por el procurador señor Callao Centellas, y siendo demandado Bienvenido Coso Estruga, con domicilio en Mequinzena (calle letra D, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Máquina de escribir eléctrica, "Olivetti"; en 20.000 pesetas.

2. Máquina de escribir electrónica; en 15.000 pesetas.

3. Máquina calculadora, marca "Logos"; en 8.000 pesetas.

4. Fotocopiadora "Olivetti"; en 35.000 pesetas.

5. Mesa despacho de madera tallada, de 180 x 80; en 28.500 pesetas.

6. Mesa despacho de metal, de formica; en 12.000 pesetas.

7. Tres sillones de skai; en 18.000 pesetas.

8. Un sillón y tres sillas de madera y skai, de oficina, de madera repujada; en 27.000 pesetas.

9. Un televisor portátil, de color, marca "Sanyo"; en 20.000 pesetas.

10. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Radiola"; en 30.000 pesetas.

11. Una radio-cassette, marca "Tobishi"; en 10.000 pesetas.

12. Un frigorífico marca "Kelvinator", de tres estrellas; en 14.000 pesetas.

Dado en Caspe a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.870

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 17 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de abril de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 17 de 1987 y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Santos-Javier Sande Revuelto, y como perjudicado, El Corte Inglés; siendo denunciado Francisco-Javier Bargailla Lidia, en ignorado paradero, no habiendo comparecido al juicio, a pesar de estar citado en forma, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Bargailla Lidia, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder del centro comercial "El Corte Inglés" la prenda sustraída.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Francisco-Javier Bargailla Lidia, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.869

Doña María-José Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 406 de 1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Transportadores Universales, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Juan Medina Martín, vecino de Malagón (carretera de los Cortijos, Km. 5,300), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

1. Un coche marca "Nissan Patrol", motor diesel, matrícula CR-0712-H; en 800.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), se ha señalado para la primera subasta el día 28 de mayo próximo, a las 10.00 horas. Para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del

25 % del precio de valoración, se ha señalado el día 22 de junio siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Para cuyo acto de subasta se previene: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado Juan Medina Martín, en Malagón (Ciudad Real), carretera de los Cortijos, Km. 5,300.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María-José Gil. — El secretario,

#### JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 22.897

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición número 435 de 1986, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las precedentes diligencias de juicio de cognición seguido a instancia de don Vicente Bruella Soto, representado por el procurador señor Gállego Coiduras y dirigido por el letrado don Adolfo Royo Martín, contra don Alejandro Ocaña Cambra, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tenía en Torre de Capdellá (Lérida) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación del actor don Vicente Bruella Soto, declaro subsistente la deuda de 336.329 pesetas y condeno al expresado demandado al pago de la referida suma, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo caso se concede el plazo de seis días, y, en su caso, cúmplase lo establecido en el artículo 283 de la misma ley ritual, y hallándose el demandado en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de cédula inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Alejandro Ocaña Cambra, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 24.868

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 433 de 1986, seguidos a instancia de Cervezas La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y en los que es demandado Oscar Conte Ladrero, con

domicilio en Vista Alegre, 4, Hotel Studio-Park, habitación 220, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cesarse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse en ella lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

Un equipo musical compuesto de tapa de potencia, marca "Carleno", equalizador "Sony", pletina "Technics", dos platos "Kenwood", mezclador "Mixer B. M. 8070" y cuatro altavoces "J. B. L."; en 85.000 pesetas.

Una cubitera marca "Ncimematic" núm. 12; en 41.500 pesetas.

Dos botelleros marca "Vederea", de tres metros, y uno de un metro; en 95.000 pesetas.

Máquina registradora marca "MAZ 2021"; en 15.000 pesetas.

Un aparato lavavasos, marca "FL 18 s"; en 15.000 pesetas.

Un aparato lavavasos, marca "Ugolini 425"; en 15.000 pesetas.

Total, 266.500 pesetas.

Y se hallan en calidad de depósito provisional en poder del demandado, señor Conte Ladrero, con quien se entendió la diligencia de embargo en 19 de febrero de 1987 y en calle San Vicente Mártir, 18, de Zaragoza (Pub Multilitros).

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.

#### CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 24.135

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 364 de 1986, ha recaído la siguiente tasación de costas:

«Diligencia. — Seguidamente y en cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo el secretario, procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, 50.

Diligencias previas, 440.

Ejecución sentencia, 50.

Despachos, 1.080.

6 % derechos tasación, 330.

Total, 1.950 pesetas.

Multa impuesta a Rakid Alarbi, 5.000.

Reintegros, 2.250.

Total, 9.200 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 9.200 pesetas que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Rakid Alarbi, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación por tres días y requerimiento de pago al condenado Rakid Alarbi, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Calatayud a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Dolores Yuste.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13